

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso según se dispone en Real orden de esta fecha. Para optar á este concurso será requisito indispensable el título de Profesor mercantil, y además haber desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesor interino ó Ayudante propietario de Escuela de Comercio ó de Náutica, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan en el improvable plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Junio de 1890.—El Director general, Vicente Santamaria.

(Gaceta del 28 de Junio)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

A fin de subsanar el defecto de anuncio en el Boletín oficial de la provincia de las subastas de los arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados, á venta libre por un periodo de uno á tres años y á la exclusiva por un año, se hace público por medio del presente, que el día que haga diez hábiles no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en un solo acto, que dará principio á las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde respectivamente y sin interrupción alguna, la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre, de uno á tres años, y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva por un año del grupo de líquidos y carnes, por el sistema de pujas á la llana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arbós 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Marrugat.

Núm. 2289

Don José Escoda, Alcalde constitucional del pueblo de Rasquera.

Hace saber: Que habiéndose anulado por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas de los arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre por un periodo de uno á tres años y á la exclusiva por un año, y en cumplimiento á lo ordenado por la misma, se hace público por medio del presente que el día que haga diez no estivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en un solo acto, que dará principio á las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde respectivamente y sin interrupción alguna la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre de uno á tres años y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva por un año del grupo de líquidos y car-

nes, por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rasquera 8 de Julio de 1890.—José Escoda.

Núm. 2290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

No habiendo dado resultado por falta de postor la segunda subasta para el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes sobre consumos para el actual año económico, se anuncia otra tercera para el día 22 del actual, y hora desde las once á las doce de su mañana, frente la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Miravet 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Fabregat.

Núm. 2291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Habiendo sido desaprobadas por la Superioridad las subastas de arriendo de consumos para el ejercicio de 1890-91, se anuncia nueva subasta á venta libre y á la exclusiva en un solo acto, que tendrá lugar el día 22 del actual, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Masaluca 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, Carlos Llop.

Núm. 2292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

Acordada la celebración de nuevas subastas para el arriendo á venta libre y con la exclusiva de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total para el presente año económico de 1890-91, en un solo acto, éste tendrá lugar en esta Casa Capitular, la 1.ª á venta libre, á las siete de la mañana, y siendo negativa la 2.ª á las ocho de la misma y así sucesivamente las correspondientes á la exclusiva una después de otra si menester fuere, terminando á las doce del día que haga diez hábiles, á contar desde

el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; bajo el pliego de condiciones que por cada una se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Selva 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, Ambrosio Mallafré.

Núm. 2293

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Acordada la celebración de nuevas subastas para el arriendo á venta libre y con la exclusiva de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total para el ejercicio de 1890-91, en un solo acto, éste dará principio en esta Casa Capitular, con la 1.ª á venta libre, á las ocho de la mañana, y siendo negativa la 2.ª á las nueve de la misma y así sucesivamente las con exclusiva, una después de otra si menester fuere, y terminará á la una de la tarde del día que haga diez hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, bajo el pliego de condiciones que para cada una se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; habiendo sido rectificadada la distribución de las especies.

Cunit 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 2294

Don Gabriel Simó Llopis, Alcalde constitucional de la villa de Alcover.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el presente ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho hábiles, ó no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial y terminará á las doce, bajo el tipo

de 13.658'80 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alcover 9 de Julio de 1890.—Gabriel Simó.

Núm. 2295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradip

Confeccionado el repartimiento territorial de este distrito municipal para el actual ejercicio de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contados desde la inserción en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tivisa, Montroig, Vandellós y Coldejou lo hagan público en sus localidades para debido conocimiento; advirtiéndoles que durante el plazo de exposición se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Anuladas por la Superioridad las subastas anunciando el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por no haberse insertado en el *Boletín oficial* con la anticipación necesaria, se previene por el presente edicto que dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en un solo acto y á las once de la mañana, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, el día que haga diez hábiles, no festivos, las que se sujetarán al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pradip 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Sabaté.

Núm. 2296

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms

Terminado el reparto territorial de esta villa para el corriente año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se creen convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Maspujols, Borjas del Campo, Viñols, Aleixar, Montbrío de Tarragona, Montroig y Cambrils lo hagan público en sus respectivas localidades para debido conocimiento de los vecinos terratenientes de esta.

Riudoms 8 de Julio de 1890.—El Alcalde, Tomás Llecha.

Núm. 2297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vespella

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa que deberá regir en el corriente ejercicio económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría municipal de la misma, por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados en dicho período de tiempo puedan presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes, transcurrido dicho período de tiempo, ni será oída, ni se atenderá reclamación alguna.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos, Caillar, La Riera, Salamó,

La Nou, Bráfim, Vilabella, Renau, Vilarrodona, Nulles, Vendrell, Santa Oliva y Torredembarra suplico y ruego hagan publicar el presente, para que sus administrados terratenientes de esta, no arguyan ignorancia.

Vespella 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, Miguel Sanromá.

Núm. 2298

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pasanant

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el actual año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean presentadas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes y demás donde residan terratenientes de este pueblo lo hagan público en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos.

Pasanant 4 de Julio de 1890.—El Alcalde, Miguel Amenós.

Núm. 2299

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riera

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el ejercicio de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante el cual plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Riera 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Bertrán.

Núm. 2300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba

Terminado el repartimiento de la contribución por la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el corriente año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la Falarella, Pobla de Masaluca, Batea, Corbera y Gandesa lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los vecinos que sean terratenientes de esta villa.

Villalba 8 de Julio de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Núm. 2301

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet

Instruidos los oportunos expedientes de prófugos contra los mozos declarados soldados sorteables, Andrés Serra Belilla y Fermín Borrás Piñol concurrentes al reemplazo próximo, como comprendidos en los números 2 y 19 respectivamente en el alistamiento de esta villa, por la falta de presentación personal al acto de la clasificación y declaración de soldados, y declarados prófugos para todos los efectos legales por dicha Corporación en sesión del día 6 de los corrientes, con la condonación al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, por este anuncio, llamo, cito y emplazo á dichos Serra y Borrás para que se presenten inmediatamente á mi autoridad.

A la vez, ruego y encargo á to-

das las Autoridades y sus agentes y á la Guardia civil, que se sirvan procurar la captura y remisión á mi disposición de los expresados prófugos, Andrés Serra Belilla y Fermín Borrás Piñol, vecinos de esta villa.

Benisanet 7 de Julio de 1890.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 2302

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo que ha de regir en el presente año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto por espacio de ocho días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Pradell 8 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Artiol.

Núm. 2303

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau

Acordada la celebración de nuevas subastas para el arriendo á venta libre y con la exclusiva de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total para el ejercicio de 1890-91, en un solo acto, éste dará principio en esta Casa Capitular con la 1.ª á venta libre, á las siete de la mañana, y siendo negativa la 2.ª á las ocho de la misma, y así sucesivamente las con exclusiva una después de otra, si menester fuese, y terminará á las doce del día que haga diez hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el pliego de condiciones que para cada una se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Renau 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 2304

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella alta

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; durante cuyo plazo los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones crean justas; pues finido que sea no se admitirá ninguna.

Vilella alta 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 2305

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaseca

Terminado por esta Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1890-91, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio y por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, al objeto de que durante este plazo pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Vilaseca 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Antonio Montserrat.

Núm. 2306

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Altafulla 8 de Julio de 1890.—José Pujol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Num. 2307

Don Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. A. A. Juan Ferbal, súbdito francés, Ayudante del Ingeniero Sr. Sund, en los estudios del ferrocarril de Val de Zafán á San Carlos de la Rápita, sección de Horta á Cherta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en las diligencias criminales que en virtud de denuncia presentada por el mismo me hallo instruyendo bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa á nueve de Julio de mil ochocientos noventa.—Miguel Osuna.—E. M. de S. S. Valentín Faura.

Núm. 2308

Don Francisco Sanllorente y Rudrat, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por robo de los efectos que al final se expresan, cuyo delito tuvo lugar en la noche del 28 al 29 de Junio próximo pasado, en la casa de la vecina de esta villa D. Casimiro Ramon, he acordado publicar el presente encargando á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para que se proceda á la busca de dichos objetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado juntamente con las personas cuyo poder se hallasen sino justificasen su procedencia legítima.

Dado en Vendrell á 1.º de Julio de 1890.—Francisco Sanllorente.—E. M. de S. S., Luis María de Noya Mañé, Secretario.

Efectos robados

Ocho sábanas de tela grandes, marcadas con las iniciales J. Ll., bordadas en blanco y también en diferentes colores; ocho sábanas también de tela medianas, marcadas con las mismas iniciales; un vestido de algodón de seda brochado blanco guarnecido de puntas; dos mantos de blonda de seda negros; una mantilla de blonda negra redonda; un velo de blonda negro y una mantilla de sarga negra; un manto bordado negro y otro de Mantilla negro bordado de seda en colores; media docena de pañuelos de seda en varios colores; una mantilla de sarga negra; un par de pendientes de oro con un diamante; unos pendientes de azabacha negros y algunos pañuelos de bolsillo.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGALAN